

MENDOZA, **27 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6405/20 caratulado: "GONZALEZ, Carlos Andrés s/Título Magíster en Arte Latinoamericano. FAD".

CONSIDERANDO:

Que el maestrando ha dado cumplimiento a todas las exigencias determinadas en la reglamentación vigente.

Que de acuerdo con el acta del jurado designado oportunamente por la resolución N° 87/20-C.D. se aprueba la tesis titulada: "**FOTOGRAFÍA, CULTURA VISUAL E IDENTIDAD: PRODUCCIÓN DE SENTIDO EN TORNO A LA OBRA DE JOSÉ LA VÍA EN SAN LUIS**", bajo la dirección de la Mgter. Marcela Haydeé NAVARRETE, otorgando la calificación de "*DISTINGUIDO*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 13 de abril de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que evaluó con la calificación de "**DISTINGUIDO**" la tesis denominada: "**FOTOGRAFÍA, CULTURA VISUAL E IDENTIDAD: PRODUCCIÓN DE SENTIDO EN TORNO A LA OBRA DE JOSÉ LA VÍA EN SAN LUIS**", presentada por el maestrando Lic. Carlos Andrés GONZÁLEZ, DNI: 31.518.023, nacido en la provincia de San Luis, República Argentina, el día SEIS (6) de abril de 1985.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el título de **Magíster en Arte Latinoamericano** al Lic. Carlos Andrés GONZÁLEZ y autorizar la expedición del diploma respectivo, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/16-C.S., con fecha de egreso VEINTICINCO (25) de febrero de 2021.


ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 19


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO